

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO SOCIAL**



REF.: OTORGA AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE LA COMUNA, PARA CUBRIR GASTOS DE ESTUDIOS.-

DECRETO EX. N° 176

Curacautín, 30 de Enero del 2015

VISTOS:



- 1.- Las Fichas Socioeconómicas que se adjuntan, de fecha Enero 2015 de las profesionales Asistentes y Trabajadoras Sociales del municipio, a través de los cuales, informan la precaria situación Socioeconómica que afecta a jóvenes estudiantes de la Comuna, quienes solicitan a la autoridad edilicia apoyo financiero para cancelar matrículas, aranceles y/o destinarlos a gastos de estudios y otros análogos;
- 2.- Lo establecido en el Dictamen N° 2.023, de 1999, de la Contraloría General de la República, que señala que no existe impedimento alguno, para que las municipalidades al amparo de las letras d) y II) del artículo 4° de la Orgánica Municipal, otorguen becas y/o ayudas a estudiantes de la comuna, siempre y cuando se regule a través de una Ordenanza Municipal;
- 3.- El V° B°, anotado por el Sr. Alcalde al margen del documento indicado en el punto 1), donde dispone aportar los recursos solicitados, toda vez que existan las disponibilidades financieras y presupuestarias para estos fines;
- 4.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.058, de fecha 09.09.2009., que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ex. N° 438/2003, sobre Ordenanza de "Becas de Excelencia Académica para estudiantes de la comuna de Curacautín, que continúen estudios superiores," consistente en ayuda financiera mensual a alumnos destacados de escasos recursos económicos, que cursen estudios en la enseñanza superior, debida y legalmente reconocida por el Estado, sea Universidad, Instituto o Centro de formación Técnica. Asimismo, entrega ayuda a jóvenes que postulan a los cursos de formación de las fuerzas armadas, Investigaciones, Carabineros y Gendarmería;
- 5.- El Decreto Ex. N° 01, de fecha 02.01.2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2015; y
- 6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio de Interior.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** un aporte y/o ayuda económica por una sola vez, a **359 jóvenes estudiantes de la comuna de Curacautín y/o a grupo familiar** que más abajo se individualizan por los valores que en cada caso se señalan, dada su condición socioeconómica, para que sea destinado única y exclusivamente a solventar diversos **gastos de estudio, matrícula u otros análogos:**
- 2.- Se adjuntan al presente Decreto 359 Fichas Socioeconómicas, las que fueron elaboradas con fecha posterior a las solicitudes de requerimiento y considerándose sólo aquellos casos que calificaban para entrega de ayuda económica escolar.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al presupuesto del año 2015, como sigue: Subt. 25, Item. 31, Asig. 008 "Transferencias al Sector Privado"(Becas y/o Ayudas)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CAROLA C. HENRIQUEZ MORAGA
Secretario Municipal (Subrogante)



ALCALDE
CURACAUTIN



JORGE R. SAQUEL ALBARRÁN
Alcalde de la Comuna

JRSA/CCHM/LIPR/gfm.-

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Oficina de partes.
- Departamento Social (2)